

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS DEL SENADO DE REPUBLICA, SOBRE EL PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL EN EL ÁREA DE TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN Y USO DEL ETANOL COMBUSTIBLE, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, OFICIO NO.9369 DE FECHA 3/11/2006. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 09/11/2005. ENVIADO A COMISIÓN EL 10/11/2005.

EXPEDIENTE: 00005-2006-SLO-SE

La Comisión Permanente de Asuntos Energéticos apoderada del citado documento de referencia, recibido como uno de los proyectos y documentos pendientes de estudio de la legislatura anterior, y después de realizar un amplio estudio en base a la URGENTE NECESIDAD de que el país cuente con mecanismos de cooperación con instituciones de sólida producción y comercialización internacional con los sectores públicos y privados para la implementación de acciones de cooperación técnica en la producción de biocombustibles alternativos de los tradicionales combustibles fósiles importados derivados del petróleo, así como disminuir el gasto nacional de divisas **HA DECIDIDO**: rendir **informe favorable** establecido en los siguientes términos:

TOMANDO EN CUENTA: Que la República Dominicana es signataria y ha ratificado diferentes Convenciones y Convenios Internacionales, como lo son la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, donde el país se compromete a realizar acciones en la producción de combustibles como fuentes alternas que reduzcan las emisiones de gases contaminantes en el sector transporte del efecto invernadero, que contribuyen al calentamiento global del planeta.

TOMANDO EN CUENTA: Lo oportuno que las relaciones de cooperación han sido fortalecidas y amparadas por el Convenio Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Dominicana y la República Federativa del Brasil, firmado el 8 de febrero del 1985.

TOMANDO EN CUENTA: Las grandes extensiones de hectáreas de terreno y la infraestructura que anteriormente fueron utilizadas por el Consejo Estatal del Azúcar y empresas asociadas, recientemente capitalizadas, y que pueden ser utilizadas como fincas energéticas para plantaciones e infraestructuras agropecuarias y/o agroindustriales de cualquier magnitud destinadas exclusivamente a la producción de biomasa de aceites vegetales o de presión para fabricación de biodiesel, así como plantas hidrolizadoras productoras de etanol carburante.

VISTOS Y ANALIZADOS: El contenido propuesto en el formato de protocolo presentado y hecho el 13 de septiembre del 2005 en la ciudad de Guatemala, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, y la opinión de los departamentos de apoyo Técnico del Senado en cuanto a la facultad de la Comisión de apoderar o desaprobado, enfocado en su contenido, impacto de la vigencia, aspectos constitucionales y legal, tocando las disposiciones establecidas en el artículo 37, numeral 14 y artículo 55, numeral 6 de la Constitución de la República.

Por todo lo antes expuesto esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la orden del día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

Presidente

CHARLES MARIOTTY TAPIA

Vicepresidente

EUCLIDES R. SÁNCHEZ TAVAREZ

Secretario

FRANCISCO RADHAMES PEÑA

Miembro

HEINZ VIELUT CABRERA

Miembro

JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ

Miembro

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM

Miembro.

19 de octubre del año 2006.

RP/mch/cma